

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 13.414,93

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 74,26
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 93,92
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 162,35
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 48,29
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 18,44
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 44,41
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 29,85
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 44,41
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 44,41
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 44,41
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 29,85
12) Pesada de bolsas.....	\$ 62,85
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 107,02
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 65,52
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 134,20
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 127,16
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 7,52
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 6,79

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 7,52
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 95,62
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 247,05

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 644,07
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 170,85
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 16,74
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 20,14
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 55,82
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 68,92
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 96,59
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 96,59
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 1.690,01
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 2.030,25
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 2.217,35

”

	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 6,31
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 127,16
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa
	c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 55,82
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 55,33
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 48,29
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 65,52
	Por día/
	Por obrero
	c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 14.349,03

#### **IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día	Por mes
	c/ SAC	c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 14.372,70	\$ 276.586,70
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 14.055,06	\$ 270.254,93
3) Lauchero.....	\$ 13.578,29	\$ 259.106,03

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*

**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 16.653,02

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 92,18
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 116,59
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 201,54
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 59,95
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 22,90
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 55,13
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 37,05
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 55,13
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 55,13
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 55,13
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 37,05
12) Pesada de bolsas.....	\$ 78,03
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 132,85
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 81,34
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 166,59
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 157,86
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 9,34

”

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 8,44
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 9,34
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 118,69
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 306,68

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 799,53
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 212,08
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 20,79
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 25,00
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 69,29
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 85,55
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 119,90
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 119,90
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.097,95
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 2.520,31
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 2.752,58

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 7,83
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 157,86
 <u>III-SEMILLEROS</u>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 69,29
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 68,69
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 59,95
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 81,34
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 17.812,58

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 17.841,97	\$ 343.349,00
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 17.447,66	\$ 335.488,88
3) Lauchero.....	\$ 16.855,81	\$ 321.648,87

**ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 18.040,77

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 99,87
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 126,30
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 218,34
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 64,95
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 24,80
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 59,72
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 40,14
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 59,72
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 59,72
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 59,72
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 40,14
12) Pesada de bolsas.....	\$ 84,53
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 143,93
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 88,12
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 180,48
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 171,01
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 10,12
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 9,14

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 10,12
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 128,59
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 332,24

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 866,16
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 229,76
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 22,52
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 27,09
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 75,06
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 92,68
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 129,89
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 129,89
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.272,77
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 2.730,33
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 2.981,96



”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 8,49
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 171,01
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 75,06
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 74,41
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 64,95
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 88,12
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 19.296,97

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 19.328,80	\$ 371.961,42
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 18.901,63	\$ 363.446,29
3) Lauchero.....	\$ 18.260,46	\$ 348.452,94

## ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 19.243,49

### I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 106,52
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 134,72
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 232,89
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 69,28
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 26,46
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 63,71
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 42,82
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 63,71
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 63,71
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 63,71
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 42,82
12) Pesada de bolsas.....	\$ 90,16
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 153,52
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 93,99
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 192,51
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 182,41
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 10,79
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 9,75

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 10,79
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 137,16
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 354,38

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 923,90
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 245,08
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 24,02
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 28,89
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 80,07
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 98,86
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 138,55
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 138,55
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.424,29
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 2.912,35
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 3.180,75

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 9,05
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 182,41
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 80,07
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 79,37
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 69,28
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 93,99
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 20.583,43

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 20.617,38	\$ 396.758,85
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 20.161,74	\$ 387.676,04
3) Lauchero.....	\$ 19.477,83	\$ 371.683,14

## ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 20.446,21

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 113,18
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 143,14
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 247,45
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 73,61
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 28,11
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 67,69
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 45,49
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 67,69
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 67,69
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 67,69
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 45,49
12) Pesada de bolsas.....	\$ 95,80
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 163,12
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 99,87
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 204,54
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 193,81
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 11,47
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 10,36

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 11,47
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 145,73
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 376,53

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 981,65
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 260,39
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 25,52
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 30,70
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 85,07
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 105,04
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 147,21
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 147,21
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.575,81
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 3.094,38
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 3.379,55

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 9,62
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 193,81
 <u>III-SEMILLEROS</u>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 85,07
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 84,33
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 73,61
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 99,87
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 21.869,89

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 21.905,97	\$ 421.556,28
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 21.421,85	\$ 411.905,80
3) Lauchero.....	\$ 20.695,19	\$ 394.913,33

**ANEXO VI**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 21.371,37

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 118,30
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 149,62
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 258,64
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 76,94
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 29,38
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 70,75
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 47,55
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 70,75
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 70,75
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 70,75
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 47,55
12) Pesada de bolsas.....	\$ 100,13
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 170,50
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 104,39
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 213,80
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 202,58
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 11,98
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 10,83



”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 11,98
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 152,33
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 393,57

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 1.026,07
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 272,17
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 26,68
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 32,09
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 88,92
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 109,80
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 153,87
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 153,87
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.692,36
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 3.234,39
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 3.532,47

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 10,05
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 202,58
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 88,92
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 88,15
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 76,94
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 104,39
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 22.859,48

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 22.897,19	\$ 440.631,22
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 22.391,17	\$ 430.544,07
3) Lauchero.....	\$ 21.631,62	\$ 412.782,72

**ANEXO VII**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 21.741,44

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 120,35
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 152,21
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 263,12
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 78,27
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 29,89
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 71,98
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 48,38
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 71,98
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 71,98
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 71,98
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 48,38
12) Pesada de bolsas.....	\$ 101,87
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 173,45
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 106,19
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 217,50
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 206,09
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 12,19
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 11,01

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 12,19
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 154,96
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 400,39

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 1.043,83
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 276,89
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 27,14
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 32,64
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 90,46
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 111,70
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 156,54
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 156,54
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.738,99
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 3.290,40
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 3.593,64

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 10,23
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 206,09
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 90,46
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 89,67
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 78,27
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 106,19
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 23.255,32

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 23.293,68	\$ 448.261,20
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 22.778,89	\$ 437.999,38
3) Lauchero.....	\$ 22.006,20	\$ 419.930,47

**ANEXO VIII**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 22.111,51

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 122,40
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 154,80
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 267,60
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 79,60
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 30,40
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 73,20
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 49,20
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 73,20
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 73,20
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 73,20
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 49,20
12) Pesada de bolsas.....	\$ 103,60
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 176,40
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 108,00
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 221,20
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 209,60
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 12,40
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 11,20

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 12,40
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 157,60
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 407,20

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 1.061,60
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 281,60
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 27,60
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 33,20
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 92,00
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 113,60
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 159,20
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 159,20
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.785,61
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 3.346,41
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 3.654,81

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 10,40
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 206,09
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 92,00
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 91,20
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 79,60
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 108,00
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 23.651,15

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 23.690,17	\$ 455.891,18
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 23.166,62	\$ 445.454,68
3) Lauchero.....	\$ 22.380,77	\$ 427.078,22



## ANEXO IX

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo ..... \$ 22.296,54

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 123,42
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 156,10
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 269,84
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 80,27
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 30,65
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 73,81
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 49,61
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 73,81
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 73,81
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 73,81
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 49,61
12) Pesada de bolsas.....	\$ 104,47
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 177,88
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 108,90
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 223,05
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 211,35
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 12,50
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 11,29

”

19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 12,50
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 158,92
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 410,61

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 1.070,49
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 283,96
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 27,83
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 33,48
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 92,77
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 114,55
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 160,53
	Por fardo
	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 160,53
	Por m3
	c/ SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 2.808,92
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 3.374,41
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 3.685,39

”

	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 10,49
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 211,35
 <b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	
	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 92,77
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 91,96
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 80,27
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 108,90
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 23.849,07

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 23.888,41	\$ 459.706,17
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 23.360,48	\$ 449.182,34
3) Lauchero.....	\$ 22.568,06	\$ 430.652,10



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.